



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 215 DE 2016

() 23 MAY 2016

“Por medio del cual se corrige la ficha normativa de edificabilidad del sector 8 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 48 Timiza, ubicada en la Localidad de Kennedy, adoptada mediante el Decreto Distrital 467 de 2006 y modificada por el Decreto Distrital 529 de 2012”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 38 del Decreto-Ley 1421 de 1993, en concordancia con los artículos 334 y 426 del Decreto 190 de 2004, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 467 de 2006 se adoptó la reglamentación para la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 48 -Timiza, de la Localidad de Kennedy, según las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en el artículo 4º ibidem, en el cuadro de Sectores Normativos de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 48-Timiza y en el cuadro de “Sectores Urbanísticos” de la plancha 3 de 3 “Edificabilidad” de la UPZ en mención, al Sector Normativo No. 8 se le asignó el Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios y Tratamiento de Consolidación Urbanística, de conformidad con lo señalado en el Mapa No. 27 de Tratamientos Urbanísticos del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT).

Que según el estudio adelantado por la Dirección de Norma Urbana de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, se estableció que en el Sector Normativo No. 8 del Decreto Distrital 467 de 2006, se identificaban dos subsectores de edificabilidad con las siguientes características: uno al interior de la zona en el cual se encuentran edificaciones que fluctúan entre uno y dos pisos pertenecientes a las Urbanizaciones “El Palenque” y “Nuevo Timiza” y otro correspondiente a los predios con frente a la Avenida Ciudad de Villavicencio (V-2 malla vial arterial) de la Urbanización “El Palenque”, cuyas edificaciones oscilan entre los dos y tres pisos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 215 DE 23 MAY 2016

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se corrige la ficha normativa de edificabilidad del sector 8 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 48 Timiza, ubicada en la Localidad de Kennedy, adoptada mediante el Decreto Distrital 467 de 2006 y modificada por el Decreto Distrital 529 de 2012”

Que producto del anterior estudio se concluyó que los subsectores de edificabilidad del Sector Normativo No. 8 de la UPZ No. 48 -Timiza que se encontraban delimitados y señalados en la plancha 3 de 3 “Edificabilidad”, como Subsectores de Edificabilidad A y B, no correspondían con el cuadro de edificabilidad establecido en el Decreto Distrital 467 de 2006, motivo por el cual se hizo necesario modificarlo mediante la expedición del Decreto Distrital 529 de 2012.

Que producto de una solicitud elevada ante la Secretaría Distrital de Planeación, encaminada a que se informara la norma de edificabilidad aplicable a un predio localizado en el Sector Normativo No. 8 de la UPZ No. 48 -Timiza, se identificó un error de digitación en el cuadro de edificabilidad contenido en el Decreto Distrital 529 de 2012, error que impide determinar con claridad la edificabilidad permitida para los predios ubicados en los Subsectores A y B, motivo por el que se hace necesario su corrección.

Que frente a un error de digitación como el descrito en el considerando anterior, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (Subrayado fuera de texto).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto: Corregir la ficha normativa del Sector No. 8 de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 48- Timiza, en lo concerniente al cuadro de edificabilidad contenido en el Decreto Distrital 529 de 2012 y en la plancha 3 de 3 del Decreto Distrital 467 de 2006, en el sentido de precisar las normas de edificabilidad permitida aplicables a

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



“Por medio del cual se corrige la ficha normativa de edificabilidad del sector 8 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 48 Timiza, ubicada en la Localidad de Kennedy, adoptada mediante el Decreto Distrital 467 de 2006 y modificada por el Decreto Distrital 529 de 2012”.

los predios localizados en los Subsectores de Edificabilidad A y B del Sector 8, el cual quedará así:

CUADRO DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA UPZ No. 48 TIMIZA		
	SECTOR 8 CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA	
	SUBSECTOR	
	A	B
INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	0,75	0,75
INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN	2,2	3,0
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	3	4
AISLAMIENTO POSTERIOR	Se permite	
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	CONTINUA	CONTINUA
DIMENSIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDÍN	No se exige	No se exige
VOLADIZOS	Se permite	
SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	AREA: 72 m2 FRENTE: 6 mts	

Artículo 2º. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, efectuar las modificaciones y anotaciones a que haya lugar para incorporar dentro de la cartografía oficial las correcciones dispuestas en el presente Decreto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 215 DE 23 MAY 2016

Página 4 de 4

“Por medio del cual se corrige la ficha normativa de edificabilidad del sector 8 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 48 Timiza, ubicada en la Localidad de Kennedy, adoptada mediante el Decreto Distrital 467 de 2006 y modificada por el Decreto Distrital 529 de 2012”.

Artículo 3º.- Derogatoria: El presente Decreto modifica el artículo 2º del Decreto Distrital 529 de 2012 y la plancha 3 de 3 “Edificabilidad” del Decreto Distrital 467 de 2006, en lo concerniente a establecer la norma de edificabilidad permitida en los Subsectores A y B del Sector 8 de la UPZ N° 48 -TIMIZA. Las demás disposiciones de los Decretos Distritales 467 de 2006 y 529 de 2012 continúan vigentes.

Artículo 4º.- Vigencia: El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Registro Distrital, y deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2016

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica: Mauricio Acosta Pinilla - Subsecretario de Planeación Territorial
 Verónica Ardila Vernaza - Directora de Norma Urbana.

Proyectó: Ricardo Jiménez Castellanos. – Profesional Especializado de la Dirección de Norma Urbana.

Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis - Subsecretario Jurídico
 Miguel Henao Henao - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.
 Ángela Consuelo Peñuela Marín- Profesional Especializado DACJ.

Carrera 8 N. 10 - 65
Código Postal 111711
Tel.: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info.: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO220042 / N° 020112
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**